

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00146-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término otorgado en la audiencia que se llevó a cabo 25 de agosto de 2021 por acuerdo mutuo de las partes, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **REANUDAR** el presente proceso.
2. Por secretaría **librese telegrama** a las partes que integran el proceso comunicándoles la anterior determinación y a efecto que en el término de cinco (5) días informen a este Despacho si se llegó a algún acuerdo. En caso afirmativo en que consistió y solicitar al Juzgado lo pertinente con fundamento en lo convenido.
3. En firme el presente auto y fenecido el término aquí concedido, ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 033**
en el día de hoy **08 DE OCTUBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e5c11313830aff5548d6a7899a1abfd1488a78120f74527bbfee4dbe45b828d

Documento generado en 07/10/2021 08:43:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>